



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE JULIO DE 2007	Suplemento 6765 D
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 22735

## ACUERDO

QUIM. ÁNDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y, 7 FRACCION II, 8 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece en su punto 5.1 EDUCACION DE CALIDAD PARA TODOS. Que la educación es un factor fundamental para que las sociedades modernas impulsen el desarrollo económico, abatan exitosamente la desigualdad, amplíen y profundicen los valores cívicos y democráticos y promuevan la calidad de vida de todos sus miembros. A su vez, la educación superior en los últimos 10 años destaca la puesta en marcha de 11 Instituciones Públicas, gracias a las cuales se ha expandido y diversificado la oferta educativa en todas las regiones del Estado, lo que permite una cobertura de 24.6 por ciento en estudio de licenciatura, porcentaje superior a la media nacional que es de 20.8 por ciento.

**SEGUNDO.** Que en la actualidad los mayores desafíos de México siguen siendo la educación, con la cobertura que demanda la estructura poblacional (aunada a una atención mayor a la

calidad formativa de los estudiantes), y el empleo digno y remunerativo. Pero además, el desarrollo tecnológico de los últimos 20 años, sin precedentes, ha elevado la capacidad de innovación del sistema económico y, por consecuencia, de la productividad, lo cual impone nuevos retos de congruencia económica, social y política.

**TERCERO.** Que educación, productividad y empleo no es una vinculación casuística, sino una amalgama de esos tres factores cuya eficacia está condicionada por la calidad de cada uno de sus elementos. Las pautas que prevalecen en el mercado laboral están íntimamente relacionadas con los procesos educativos de cada país y con los de ahorro e inversión.

**CUARTO.** Que bajo esta premisa, el Gobierno del Estado ha decidido implementar un programa que fortalezca el fomento a la educación y cuyas reglas de operación se establecen con el propósito de brindarle transparencia y universalidad al ejercicio de los recursos que han sido destinados para su realización.

**QUINTO.** Que en el marco del Programa Anual de Gobierno que en ejercicio de las facultades le confieren la fracción XIV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco al titular del Poder Ejecutivo; la Ley de Desarrollo Social del Estado y la Ley de Educación del Estado de Tabasco y siendo una prioridad de las acciones de gobierno atender de manera inmediata y urgente a los sectores de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, así como elevar la calidad educativa desarrollando competencias académicas, se pone en marcha el programa Tabasqueños Transformando Tabasco "T3" a cargo de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TABASQUEÑOS TRANSFORMANDO TABASCO "T3" A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.**

ARTICULO UNICO. Se crean las Reglas de Operación del programa Tabasqueños Transformando Tabasco "T3" a cargo de la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2007, para quedar como siguen:

## REGLAS DE OPERACIÓN

### 1.- OBJETIVOS

#### 1.1 General

Coadyuvar a mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, con la finalidad de reducir los índices de reprobación y deserción, incrementando la eficiencia terminal y beneficiando la economía familiar a través de un subsidio que permita a los estudiantes de licenciatura obtener un equipo de cómputo.

#### 1.2 Específicos

1. Fomentar la formación académica de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado en el Estado.
2. Disminuir los índices de reprobación y deserción de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado.
3. Incorporar a los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado a un mundo globalizado en donde la computadora es el medio para lograrlo.
4. Beneficiar a la economía familiar de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado en condición de pobreza y vulnerabilidad social.

### 2.- COBERTURA

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 29 instituciones de Educación Superior que tienen su domicilio en el Estado y que se enlistan a continuación:

1. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
2. Universidad Popular de La Chontalpa
3. Universidad Intercultural de Tabasco
4. Universidad Tecnológica de Tabasco
5. Universidad Tecnológica del Usumacinta
6. Instituto Tecnológico de Villahermosa
7. Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo
8. Instituto Tecnológico Superior de Centla
9. Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos
10. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana
11. Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra
12. Instituto Tecnológico de Comalcalco
13. Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca
14. Escuela Normal de Educación Física "Pablo García Avalos"
15. Escuela Normal de Educación Especial "Graciela Pintado de Madrazo"
16. Escuela Normal de Educación Primaria "Rosario María Gutiérrez Eskildsen",
17. Escuela Normal de Educación Preescolar "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"
18. Escuela Normal Urbana de Balancán
19. Universidad del Valle de México Campus Villahermosa
20. Universidad Mundo Maya
21. Universidad Olmeca
22. Universidad Interamericana del Norte
23. Universidad Autónoma de Guadalajara Campus Tabasco
24. Universidad de Sotavento A.C.
25. Instituto de Educación Superior "Alfa y Omega"
26. Escuela Normal Particular "Centro de Estudios Culturales Villahermosa"
27. Escuela Normal Particular de Educación Primaria "Justo Sierra Méndez"
28. Normal Particular de Educación Primaria "Colegio Montecristo"
29. Centro Regional Universitario del Sureste de la Universidad Autónoma Chapingo.

### **2.1 Población Objetivo.**

La Población Objetivo del programa esta conformada por aquellos estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado con un promedio general de 8.5 a 10, que se encuentren inscritos del tercer al último semestre o su equivalente, en el ciclo actual de cualquiera de las instituciones de Educación Superior mencionadas.

### **2.2 Beneficiarios**

Serán beneficiarios del programa los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado con un promedio general de 8.5 a 10, que se encuentren inscritos del tercer al último semestre o su equivalente, en el ciclo actual de cualquiera de las instituciones de Educación Superior mencionadas en el punto 2 y que además, cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y obligaciones de los beneficiarios que señalan las presentes Reglas de Operación en los puntos 3.1, 3.2 y 5.2 respectivamente.

## **3. ELEGIBILIDAD**

### **3.1 Criterios**

1. Ser mexicano.
2. Tener su domicilio en el Estado de Tabasco.
3. Ser alumno regular de licenciatura del sistema escolarizado y estar inscrito a partir del tercer y hasta el último semestre o su equivalente, en alguna de las instituciones de Educación Superior señaladas en el punto 2.
4. Contar con un promedio general de 8.5 a 10.
5. No haber sido beneficiado en el Programa Generación 8.0.
6. Los alumnos de las instituciones privadas de educación superior, además de cumplir con los requisitos anteriores, deberán contar con una beca de estudios, siempre que la misma sea otorgada por la Secretaría de Educación o por la propia institución en la que cursa sus estudios.

### **3.2 Requisitos**

Registrarse en línea en la dirección electrónica <http://www.t3.tabasco.gob.mx> y seguir con el procedimiento indicado para obtener su Carta de Autorización a través del sistema. El alumno registrado, deberá presentar la siguiente documentación en el día, horario y lugar que determine su Carta de Autorización referida en las presentes Reglas de Operación:

1. Original y tres copias de la Carta de Autorización que genera el sistema.
2. Original y tres copias de la CURP para su respectivo cotejo.
3. Original y tres copias de una identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) para su respectivo cotejo.
4. Original y tres copias de la ficha de inscripción al presente ciclo escolar para su respectivo cotejo.
5. Original y copia de recibo simple.

### **3.3 Selección**

El presente programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad y transparencia.

### **3.4 Procedimiento de selección**

1. La Secretaría de Educación, suscribirá un Acuerdo de Colaboración con las 29 Instituciones de Educación Superior enlistadas en el punto 2, para solicitarle los datos e información necesaria de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado con promedio general de 8.5 a 10 del tercer al último semestre o su equivalente que se encuentren inscritos en el ciclo escolar actual.
2. La documentación, información y datos proporcionados por las Instituciones de Educación Superior, serán resguardados en los archivos de la Secretaría de Educación en la más completa confidencialidad y sólo será utilizada para los fines que fue requerida.

3. El expediente de cada beneficiario del programa será integrado con la copia de los documentos que establecen los requisitos de las presentes Reglas de Operación, así como de otros que permitan la transparencia y el control del programa.
4. La documentación, información y datos proporcionados por las Instituciones de Educación Superior y la base de datos formada con el registro en línea de los estudiantes interesados, servirán para elaborar el Padrón de Beneficiarios, el cual estará sujeto a los criterios de elegibilidad, requisitos, obligaciones y selección señalados en las presentes reglas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del programa.
5. La Secretaría de Educación hará la selección de la siguiente manera:
  - a) Analizará la documentación, los datos y la información proporcionada por las Instituciones de Educación Superior, con la finalidad de comprobar si se cumplen los criterios de elegibilidad y los requisitos señalados en estas reglas.

Durante esta fase, con el apoyo de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental, conciliará la información entre el Padrón de Beneficiarios de este programa y los padrones del programa Generación 8.0 que tuvo operatividad en el Estado de Tabasco en la administración pasada, a fin de eliminar aquellos que hayan sido beneficiados por este último.

- b) Los estudiantes seleccionados conformarán el Padrón de Beneficiarios y podrán registrarse en línea en la página de Internet mencionada en las presentes Reglas de Operación.
- c) Para la selección de los solicitantes que integrarán el Padrón de Beneficiarios, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

**“De los estudiantes que cursan el último semestre o su equivalente hasta aquellos que cursan el tercer semestre o su equivalente”.**

## 4. SUBSIDIO

### 4.1 Características

El beneficio del programa consiste en un subsidio económico único de \$9,200.00 M.N. (Nueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante que se encuentre en el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

### 4.2 Administración

La Secretaría de Educación, solicitará a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de una cuenta productiva para el manejo de los recursos del programa.

El subsidio se entregará al beneficiario a través de las cuentas individualizadas que se aperturarán en la institución bancaria que para tal efecto se elija en la fecha, hora y lugar que se designe, previa a la presentación de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. 

## 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### 5.1 Derechos de los Beneficiarios

1. Recibir por parte de la Secretaría de Educación un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.
2. Participar, sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación al programa y con base en los criterios de selección y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
3. Recibir el subsidio en forma personalizada y gratuita.

## **5.2 Obligaciones de los Beneficiarios**

1. Proveer, sin faltar a la verdad, los datos e información que para los efectos del programa le sean solicitados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar personalmente los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación en la fecha, hora y lugar que se designe.

## **6. CAUSAS DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

1. En caso de defunción del beneficiario.
2. Por el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación.
3. Haber faltado a la verdad con respecto a los requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación.

## **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **7.1 Instancia Ejecutora**

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, será la ejecutora de este programa.

### **7.2 Instancia Normativa**

La Secretaría de Administración y Finanzas es la instancia facultada para interpretar y hacer valer las presentes Reglas de Operación.

### **7.3 Instancias de Control**

Los órganos de control del Estado, en el ámbito de su competencia, realizarán las acciones de auditoría y verificación correspondientes.

#### **7.4 Gastos indirectos asociados a la operación del Programa.**

Del monto total asignado al programa se destinará hasta el 3 por ciento para la operación, seguimiento, supervisión y evaluación, así como el levantamiento de la información.

#### **7.5 Promoción**

La Secretaría de Educación, con el apoyo de la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a través de los medios de comunicación y electrónicos pertinentes (radio, televisión, página web, etc.), será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones a realizar.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### **7.6 Transparencia**

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se deberá publicar la lista general de beneficiarios en la página de Internet y la lista local de beneficiarios en las instituciones de Educación Superior según corresponda.

## **8. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTARIAS**

#### **8.1 Avance Físico-Financiero**

La Secretaría de Educación deberá formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a las Secretarías de

Administración y Finanzas, Planeación y de Contraloría todas del Gobierno del Estado de Tabasco. Así mismo será la encargada de llevar a cabo el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada por dicho programa.

### 8.2 Cierre de Ejercicio

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas en los términos de la normatividad establecida.

## 9. QUEJAS Y DENUNCIAS

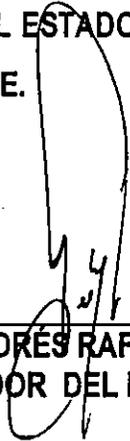
Las inconformidades, quejas y denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales implementados. Igualmente, las quejas y denuncias podrán ser presentadas en la Dirección de Información Orientación y Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco.

Quienes las presenten deberán indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos involucrados, el nombre del quejoso, inconforme o denunciante y demás requisitos que señale la normatividad aplicable.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



---

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



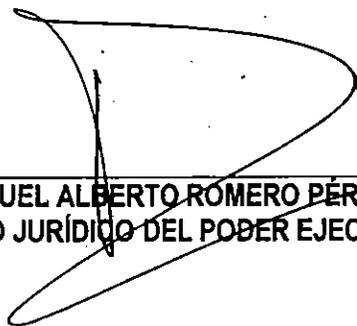
---

PROFRA. ROSA BEATRIZ LUQUE GREENE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



---

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



---

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.